



Factura: 001-003-000002462



20170901047C00666

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901047C00666

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE MARZO DEL 2017, (12:07).

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER GENERAL

SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION S.A. Es una empresa de Sociedad Anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con oficina registrada y ubicada en Avn. Ecuador No. 22 y Ave. México, Ciudad de Panamá. Legal y debidamente representada para este acto por su Vice Presidente, Sr. Adolfo Olloqui Domínguez. Bien instruido en la naturaleza de este documento, para cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de **SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION S.A.**, y para los efectos legales y reglamentarios pertinentes, y proceda en virtud de las leyes de la República del Ecuador, otorgo PODER, a favor del **ECONOMISTA DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de documento de identidad 0908871049, con domicilio en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana s/n y Alberto Borges, Mz. 105, Edificio Centrum, piso 9, oficina 900, ciudad de Guayaquil - Ecuador, como su apoderado auténtico y legal para actuar individualmente, para llevar a cabo los siguientes actos:



UNO.- Para representar a la compañía en sus negocios, pudiendo: ceder, ejecutar, reconocer o entregar a nombre de la Sociedad, cualquiera y todos los contratos, acuerdos e instrumentos, incluyendo acuerdos de los miembros, acuerdos de compra de membresía, resoluciones de los Gerentes y/o Miembros, escrituras, actas y contratos, para negociar precios, para acordar los artículos y condiciones, para recibir y conceder finiquitos, para renunciar y ceder, comprometer, recibir emplazamientos, notificaciones judiciales, constituir poderes para cualquier propósito, tomando en cuenta lo que el apoderado pueda considerar necesario y apropiado para la conducción y administración de los asuntos de negocios de la Sociedad de acuerdo con sus Reglamentos objeto de este artículo, y finalmente para llevar a cabo todos los actos, de cualquier naturaleza que sea, bajo tales términos y condiciones y por tales consideraciones como tal apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la Sociedad y, especialmente, para la ejecución legal de este mandato, y para representar al mandante en cualquier reunión de esta y sobre esta.

DOS.- Para ejecutar, reconocer y entregar a nombre de la sociedad cualquier y todos los contratos de constitución de las sociedades, acuerdos de compra de bienes raíces, opciones de compra, escrituras, arrendamientos, cesiones, extensiones y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos como tal Apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la sociedad.

La Sociedad POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE a ratificar cualquier acción que el apoderado legalmente realice o causen que se realice en las instalaciones y a indemnizarlos de cualesquiera costos y gastos adecuadamente incurridos por estos.



Adicionalmente, SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION S.A., otorga a su apoderado poderes y autoridad total para hacer y realizar todos y cada acto y asunto requerido y apropiado a llevarse a cabo en el ejercicio de cualesquiera derechos y poderes otorgados en este tan completamente como pueda hacerlo.

Este instrumento debe entenderse e interpretarse como PODER GENERAL. La omisión de enumerar puntos, poderes o autoridades específicos no restringe o limita a su apoderado para ejecutarlos.

Los derechos, poderes y autoridad otorgados a dicho apoderado serán efectivos en la fecha en que este documento se suscribe y se entregue a los apoderados y continuará en vigencia a menos que sea antes cancelado por SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION S.A.

Fecha: 27 de septiembre del 2010

SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION S.A.


Sr. Adolfo Ollóqui Domínguez

VICE PRESIDENTE

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

10 MAR 2011


NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sellotimbre de: NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

AB. RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Do

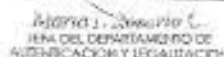
Fe que las copias constantes de 15 En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 15/02/2011

Utiles son iguales al documento que me fue exhibido. DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Guayaquil, 23 Enero 2011



40-B J-CH /# Rec. 356363


NOTARIO